



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006 - 2025-MDA/A**

Amarilis, 09 de enero del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;**

**VISTOS:**

El Informe N° 166-2024-MDA-GPP/SGPMI, de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por el Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional; Informe N° 1378-2023-MDA/GGP, de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y presupuesto; demás actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”.

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la administración pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo el cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como a una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 87-2019-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros, modifica los artículos 1° y 2° de la Resolución ministerial N° 119-2018-PCM, relacionados a la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un comité de gobierno Digital, detallando las funciones que, como mínimo, debe cumplir.

Que, según el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece que: “*El Gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital*”.

Que, en el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1412 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, señala que los objetivos del gobierno digital son: 7.1. Normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnologías digitales, identidad digital, servicios





*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos. 7.2. Coordinar, integrar y promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública. 7.3. Promover la investigación y desarrollo en la implementación de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, interoperabilidad, seguridad digital y datos. 7.4. Promover y orientar la formación y capacitación en materia de gobierno.

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 1378-2024-MDA/GPP, de fecha 18 de noviembre del 2024, suscribe en todos sus extremos el Informe N° 166-2024-MDA-GPP/SGPMI, de fecha 18 de noviembre del 2024, solicita la reconfiguración del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Amarilis, por cuanto actualmente hay algunos que figuran en el Comité de Gobierno y Transformación Digital que ya no cuentan con cargo mencionado y otros que se encuentran laborando en la entidad.

Que, en observancia a las normas mencionadas en los considerandos precedentes, resulta conveniente reconfigurar el Comité de Gobierno Digital de conformidad con el marco normativo vigente; en ese sentido, se debe señalar a los integrantes sus funciones de acuerdo a lo dispuesto Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR**, el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Amarilis, en mérito a los considerandos expuestos, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Titular de la Entidad o su representante	C.P.C. Roger Hidalgo Panduro Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amarilis
Líder del Gobierno Digital	C.P.C. Roy Eleodoro Benel Meza Gerente Municipal
El representante del Área de Informática	Ing. Luis Arnold Villa Sánchez Sub Gerente de Planificación y Modernización Institucional
El representante del Área de Recursos Humanos	C.P.C Sergio Honorio Berrospi Aguilar Sub Gerente de Recursos Humanos
El responsable del área de atención al ciudadano	Abog(a). Gysella Alvarado Tacuchi Gerente de Secretaría General
Oficial de seguridad de la información	Ing. Luis Arnold Villa Sánchez Sub Gerente de Planificación y Modernización Institucional
El representante de la Gerencia de Asesoría Legal	Abog. Manuel Pablo Matos Tolentino Gerente de Asesoría Jurídica
El representante de planificación	Ing. Luis Arnold Villa Sánchez Sub Gerente de Planificación y Modernización Institucional



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**ARTÍCULO 2°.-** El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Amarilis, deberá cumplir las funciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y las modificatorias como sigue:

- a) Formular el Plan de gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener, documentar el modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO,** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los miembros del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para su conocimiento y cumplimiento en los extremos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR,** la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurales, para su conocimiento y fines de ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro  
ALCALDE

